



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUBVENCIONES PEÑAS DEL TORO, FIESTAS DEL TORO ENMAROMADO 2024.

Reunidos en Benavente, a 23 de mayo de 2024.

REUNIDOS

Por una parte, el Ayuntamiento de Benavente, con domicilio en la Avenida de El Ferial, nº 92 de Benavente (Zamora), con CIF P4902300 E, representada en este acto por D^a. Beatriz Asensio Boyano, con nº DNI: ****647**, en su calidad de Alcaldesa de Benavente.

Y de otra parte:

D/D^a. Yolanda de Dios Andrés, mayor de edad, CON D.N.I. Nº ****482**, en su calidad de Presidenta de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COORDINADORA DE PEÑAS OFICIALES DEL TORO ENMAROMADO, con NIF G49266877, a la que representa en el presente acto, facultado por Acuerdo de la Junta 11 de marzo de 2023; con domicilio a los efectos de notificaciones en Benavente, Avenida Luis Morán nº 74 – 5ªA de Benavente.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Benavente tiene el objetivo de promover el desarrollo económico, turístico y cultural de la zona; fomentando la realización de fiestas y festejos populares de alta raigambre y tradición, que atraigan visitantes y público en general de otras zonas de la región.

Para conseguir este y otros objetivos, con la aprobación del Presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 2024; se previeron en el número 30ª de sus Bases de ejecución, una serie de subvenciones nominativas destinadas a algunos sujetos en función de sus características singulares, especificidad de la actividad o, en todo caso, de la importancia de desarrollar la labor de fomento en la actividad pública por parte de este Ayuntamiento.

De tal manera, que para el año 2024, quedó inicialmente consignada la cantidad de 43.000,00 euros a las "PEÑAS DEL TORO". Dichas Peñas están compuestas por: Asociación Peña recreativa, Benéfico cultural LOS BADENES; Asociación Peña recreativa,, cultural, deportiva y taurino-benéfica PARIDÓN; Asociación Peña recreativa cultural y taurino-benéfica LOS COMPADRES; Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica POPEYE; Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica SAN ISIDRO; Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica TE AYUDO YO VALIENTE; Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica LA MAROMA; Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica TORIL; Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica TREVINCA; Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica ARGOLLA DE BENAVENTE; Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica GARBAFÓN; y Asociación Peña recreativa, cultural y taurino-benéfica MALGRAT.

SEGUNDO. Que la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COORDINADORA DE PEÑAS OFICIALES DEL TORO ENMAROMADO, aglutina un total de doce peñas locales, constituidas formalmente con



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

personalidad jurídica propia bajo la fórmula de Asociación; las cuales se dedican a promover y participar de los actos festivos y culturales que se celebran en la Ciudad entorno al día 29 de mayo de 2024, con motivo de la celebración de la fiesta del Toro Enmaromado.

El Gobierno municipal entiende la necesidad de promover, a través de la fórmula de subvención pública, el fomento de la participación vecinal en las fiestas a través de éstas peñas; las cuales generan un ambiente festivo en la localidad, lo que sirve para mejorar la calidad de estos eventos y la promoción turística y cultural de la zona.

En relación a los festejos populares del Toro Enmaromado, razón final de esta subvención; tenemos que decir que es interés municipal defender, mantener, actualizar y conservar obligatoriamente el desarrollo de esta expresión artística y cultural ligada a este tipo de festejos.

A todo lo anteriormente expuesto hay que añadir el importante y evidente componente económico y turístico de la Fiesta del Toro Enmaromado, pues constituye nuestro principal reclamo turístico y por ende generador de riqueza en la ciudad y su alfoz pues nuestro festejo logra atraer miles de visitantes durante la semana de fiestas. En ese sentido procede reseñar que, en 1991, con fecha de 28 de febrero, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León declara Fiesta de Interés Turístico Regional a la Fiesta del Toro Enmaromado de Benavente (Zamora). En el año 2000, con fecha de 20 de junio, el festejo del Toro Enmaromado de Benavente obtiene el reconocimiento y denominación de Festejo Taurino Tradicional por la Junta de Castilla y León y en el año 2002, con fecha de 13 de marzo, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León declara Espectáculo Taurino Tradicional a los denominados "Toritos del Alba", dentro del ciclo de festejos del espectáculo tradicional del "Toro Enmaromado".

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COORDINADORA DE PEÑAS OFICIALES DEL TORO ENMAROMADO tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad específica de promoción de actividades comerciales y turísticas, tal como determina la base n.º 30 del Presupuesto ejercicio 2024.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención concedida de acuerdo a las bases y la convocatoria publicadas tiene carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada en la base n.º 30, a la firma del presente Convenio, y su previa aprobación por Resolución de esta Alcaldía.

SEGUNDA. Es por ello que la entidad firmante del convenio, se compromete a lo siguiente:

— Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y **específicamente** a la promoción de los festejos populares del Toro Enmaromado, razón final de esta subvención; al ser interés del Ayuntamiento defender, mantener, actualizar y conservar obligatoriamente el desarrollo de esta expresión artística, cultural y turística.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
 - Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de las actividades subvencionadas.
 - Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente previsto, que deberá ser autorizado previamente.
 - Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.
 - Presentar antes del día 31 de julio de 2024, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.
- Del importe total del gasto justificable, cada una de las Peñas y la Federación y Coordinadora que las aglutina; solamente podrá justificar un máximo del 75% por concepto de suministros de alimentación y bebidas no alcohólicas (quedando en todo caso excluidas las bebidas de graduación alcohólica como gasto subvencionable); siendo el 25% restante justificado mediante diferentes conceptos de suministros y servicios.

TERCERA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar la cantidad económica de 43.000,00 € a las Peñas citadas en el expósito primero; la cual se repartirá en la misma cuantía a cada una de las doce peñas integrantes en el año 2024, resultando una cantidad unitaria de 3.583,33 euros. Todas ellas responderán de manera subsidiaria de las obligaciones contraídas por la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COORDINADORA DE PEÑAS OFICIALES DEL TORO ENMAROMADO en éste Convenio.

CUARTA. Solicitud de la Subvención, régimen de pagos y justificación de la inversión:

A la fecha de la firma del presente Convenio, una vez sea fiscalizado por la Intervención, se procederá al reconocimiento de la obligación por el total de la subvención, y al pago material de la cantidad de 43.000,00 € correspondientes al 100% del importe total de la subvención concedida. De ello se deriva la naturaleza prepagable de la Subvención. Éste importe podrá ser repartido a cada una de las peñas integrantes de la misma en un total de doce entregas por la cantidad de 3.583,33 euros a cada una.

Del carácter prepagable de la misma, se deriva la consecuencia de que antes del día 31 de julio de 2024; la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COORDINADORA DE PEÑAS OFICIALES DEL TORO ENMAROMADO, y subsidiariamente cada una de las peñas que la integran; procederán a aportar la documentación justificativa por el importe total de la subvención concedida.

La **SOLICITUD** de la subvención, requerirá la presentación de la siguiente documentación:

- Anexo 1. Solicitud de subvención.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Fotocopias del CIF de la Coordinadora y de cada una de las Peñas que la componen.
- Fotocopia del D.N.I. de la persona representante de la Coordinadora (Presidente) que firma el presente Convenio y documento acreditativo de la representación que ostenta de las trece Peñas que componen la Coordinadora.
- Compromisos de cada una de las doce peñas con el visto bueno del representante de la Coordinadora de la ejecución y finalidad de actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Programa conjunto de las actividades que se pretende realizar durante el ejercicio 2024; firmado por el Presidente de la Coordinadora de Peñas y el/la presidente/-a de cada una de las Peñas que la componen.
- Declaración firmada por el Presidente de la Coordinadora de Peñas y el/la presidente/-a de cada una de las Peñas que la componen de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública local, del Estado y la Seguridad Social, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo II).

La **JUSTIFICACIÓN** se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa regulado en el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

La forma de la cuenta justificativa quedará definida en la documentación siguiente:

- MEMORIA CONJUNTA DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y DESTINO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.

-POR CADA UNA DE LAS PEÑAS Y CADA ANEXO FIRMADO Y SELLADO-

- ANEXO IV FIRMADO Y SELLADO (SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN).
- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, MODELO ANEXO V.
- CERTIFICADO DE DESTINO DE LA SUBVENCIÓN, ANEXO VI.
- AUTORIZACIÓN PARA RECABAR CERTIFICADOS, ANEXO VII.
- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS CON RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y ADEUDOS, ANEXO VIII
- FACTURAS ACREDITATIVAS DE LOS GASTOS REALIZADOS, QUE DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Ser originales o fotocopias debidamente autenticadas, con la siguiente diligencia: ("Esta factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Benavente en su totalidad o parcialmente")
- Estar datadas durante el año que se haya concedido la subvención.
- Contener el CIF o NIF del expedidor y del destinatario.
- Descripción de la operación y su número de factura con concepto.
- Figurar en la factura como deudor, el beneficiario de la subvención.





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Adeudo bancario o declaración jurada del secretario de la asociación.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa será hasta el día 31 de julio de 2024 inclusive. Se deberá de justificar, como mínimo, la totalidad del gasto subvencionado y sus fines públicos. En todas las facturas presentadas se deberá de hacer constar si está subvencionada total o parcialmente por el Ayuntamiento de Benavente.

Se considera parcialmente subvencionada siempre que no sea la totalidad de la factura aportada para la justificación, sin tener en cuenta si esa factura está subvencionada en el 75% en concepto de alimentación y bebidas no alcohólicas o el 25% en diferentes conceptos de suministros y servicios.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 la Ley 38/2003 GS.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Fiscalizados los justificantes, el cumplimiento del correspondiente Convenio, así como la naturaleza indubitada del gasto subvencionado, el cual debe de corresponder con los fines públicos que la presente subvención persigue; el Ayuntamiento procederá a dictar resolución aprobatoria de la mencionada cuenta justificativa en un plazo máximo de treinta días.

En caso de que no fuese justificada la totalidad del importe subvencionado, o que la justificación fuese insuficiente, se incoará expediente de reintegro de fondos públicos, de conformidad con los artículos 36 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. INCUMPLIMIENTOS.- En caso de incumplimiento del objetivo, requisitos y condiciones establecidas en este convenio, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, y en los artículos 91 a 93 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en el caso de que con las subvenciones percibidas se supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario; se incoará el oportuno expediente de reintegro total o parcial, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de incumplimiento con el plazo establecido para la presentación de la justificación, se sancionará con el importe correspondiente al 5% de la subvención concedida, requiriéndose al interesado la presentación de la documentación señalada en la cláusula cuarta del presente convenio



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

en un plazo de 10 días hábiles, transcurridos los cuales, en caso de no presentar la documentación requerida, se perderá el derecho a la subvención y se incoará expediente de reintegro del total de los importes percibidos, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Benavente en el ejercicio 2024.

SEXTA.- SEGUIMIENTO.- El Ayuntamiento de Benavente podrá, a través de los Servicios Técnicos municipales, realizar un seguimiento de las actividades programadas por la Federación/Asociaciones.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.- La subvención del Ayuntamiento de Benavente será compatible con otras ayudas o aportaciones, especialmente las procedentes de otras instituciones públicas, así como de otras cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de las actividades subvencionadas.

OCTAVA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Base nº 30 de ejecución del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2024, en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. DIFUSIÓN:

El Ayuntamiento de Benavente y la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COORDINADORA DE PEÑAS OFICIALES DEL TORO ENMAROMADO; así como cada una de las peñas que la integran, se comprometen a dar a este convenio la máxima difusión frente a la sociedad, con mención a la colaboración de ambas instituciones.

DÉCIMA. VIGENCIA:

Este convenio tendrá validez desde el momento de su firma hasta el agotamiento del importe incluido en el fondo y la justificación del gasto.





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN

D./D^a _____, con DNI nº _____, en calidad de Presidente de la Peña _____, cuyo CIF es _____, y domicilio social en Benavente en C/ _____ Nº _____

EXPONE:

Que en virtud de la base vigésimo cuarta del Convenio regulador que la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COORDINADORA DE PEÑAS OFICIALES DEL TORO ENMAROMADO ha firmado con el Ayuntamiento durante el ejercicio 2024; con el objeto de justificar el importe de concedido a cada una de las Peñas de 3.583,33 Euros, se adjunta la siguiente documentación:

- Liquidación económica de las actividades realizadas, modelo anexo V.
- Certificado de destino de la subvención, anexo VI.
- Autorización para recabar certificados, anexo VII.
- Justificación de los gastos con relación de documentos y adeudos, anexo VIII

Por lo que, SOLICITA:

Se reconozca la justificación de la subvención concedida.

Benavente, a ____ de _____ de 2024

El Presidente o Representante Legal
(Sello)

Fdo.: _____

ILMA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA)





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO V

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

(Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas).

BALANCE DE GASTOS	EUROS	BALANCE DE INGRESOS	EUROS
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

En Benavente, a ____ de _____ de 2024

El Presidente o Representante Legal
(Sello)

Fdo.: _____



ILMA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA)



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO VI
CERTIFICADO DEL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a _____, con DNI nº _____, en calidad de Presidente de la Peña _____, cuyo CIF es _____, y domicilio social en Benavente en C/ _____ Nº _____

CERTIFICO:

Que la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Benavente por importe de _____ € (_____ EUROS), ha sido destinada para las actividades para las cuales fue concedida y la naturaleza de los gastos responde de manera indubitada a la finalidad de la subvención.

Y para que conste, firmo la presente certificación en Benavente, a ____ de _____ de 2024

EL/LA PRESIDENTE/-A,
(Sello)

ILMA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA)





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO VII

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LOS CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL 2024

D./D^a _____, con DNI nº _____, en calidad de Presidente de la Peña _____, cuyo CIF es _____, y domicilio social en Benavente en C/ _____ Nº _____

AUTORIZO:

Al Ayuntamiento de Benavente para que, en mi nombre y representación, pueda requerir a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y asimismo a la Tesorería de la Seguridad Social certificación de que la entidad está al corriente del cumplimiento de las obligaciones sociales, siempre que el Ayuntamiento de Benavente lo estimase conveniente y a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención que pueda ser concedida.

Y para que así conste, firmo la presente autorización en Benavente,
a ____ de _____ de 2024

EL PRESIDENTE,
(Sello)



ILMA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA)





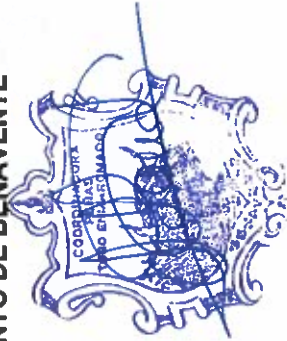
Adjunto se remiten los justificantes correspondientes a la subvención por importe de _____ euros, concedida por el Ayuntamiento de Benavente para la realización y participación en los Festejos Populares del Toro enmaromado durante el año 2024, junto a la acreditación del pago de cada factura, según la siguiente **relación de justificantes**:

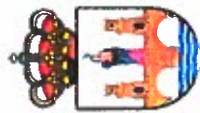
[illegible]

Benavente, a de de 2024

Fdo.:

ILMA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

LA ALCALDESA



D.ª Beatriz Asensio Boyano,

LA PRESIDENTA



D.ª Yolanda de Ures Arriés